



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

23 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2799

# CONVENIO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025 ✓

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTR. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR EL LCP. JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Octubre del 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", a través del titular de la Secretaría de Salud y el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, así como del titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, y por "LA SECRETARÍA", el titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los considerandos, así como en los artículos primero, segundo, tercero, quinto, fracción VI y los transitorios primero, segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo, puso en marcha la Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata", que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el Programa E-025 "Prevención y Atención Contra las Adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Por lo anterior, "LAS PARTES" han determinado de común acuerdo suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA".

## DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

*[Handwritten signatures and marks]*

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o fracción I, 26, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 La **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones "CONASAMA"**, creada mediante **"EL DECRETO"**, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones**, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de **"EL DECRETO"**, en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- I.4 La **"CONASAMA"** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur N° 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 9, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primero párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 2, 7 y 19, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. El 1 de enero de 2025, el LCP. JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA, fue nombrado Secretario de Administración y Finanzas, por el C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 8 fracción X, 11 y 12 fracción XI, 17 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.4.- La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 2, 7 y 19 Fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

- II.5.- El 01 de octubre de 2024, el DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI fue nombrado Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, por el C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como como 8, fracción X, 11, 12, fracción XI, 17 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.6.- Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1504 Tabasco 2000. Villahermosa, Tabasco. C.P. 86035.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio Especifico tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". "Dichos anexos, debidamente firmados, formarán parte del presente Convenio Especifico".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Especifico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$6,279,301.39 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos un peso 39/100 M. N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 de este Convenio Especifico; en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a "LA SECRETARÍA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Especifico, se radicarán a

*(Handwritten marks: a star, a signature, and a circled mark)*

*(Handwritten marks: a signature and a circled mark)*

*(Handwritten marks: a signature and a circled mark)*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

través de la **Secretaría de Administración y Finanzas** de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta cláusula al **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previo a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Administración y Finanzas** de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados que después de radicados en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONASAMA", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA" de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, con un mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA UNIDAD EJECUTORA".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará por oficio a la "CONASAMA" el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

**ENTIDAD**", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, o cuando la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.** - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del mismo. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base en esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con referencia a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, **"CONASAMA"** podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

**QUINTA. APLICACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por **"LA UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", elaborará su distribución presupuestal (ANEXO 3) por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SIXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a los recursos de "LA UNIDAD EJECUTORA".

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.** - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en las demás cláusulas del presente Convenio Específico, se obliga a:

- I. Aplicar por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio a "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo.
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión.
- Formato único de gastos por comisión.
- Desglose de los gastos.
- Constancia de permanencia.
- Acta circunstanciada.

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar invariablemente autorizados por el titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONASAMA".
- V. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguro y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de salud mental y adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Especifico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Especifico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** - "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en las demás cláusulas del presente Convenio Especifico, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Administración y Finanzas** de la "LA ENTIDAD", señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Especifico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Especifico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", por conducto de "LA UNIDAD EJECUTORA" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA UNIDAD EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La "CONASAMA" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
- b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Elin González Baños, Comisionado Estatal contra las Adicciones de "LA UNIDAD EJECUTORA", o quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta **el 31 de diciembre del 2025.**

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente Convenio Específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de salud mental y adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

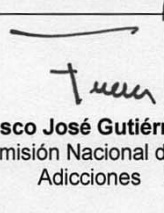
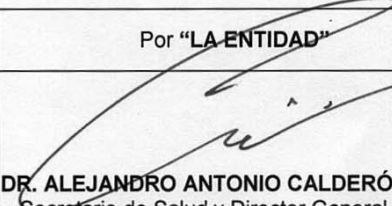
**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décima primera de este instrumento, dejando constancia por escrito de ello.


Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el **día 28 de marzo de 2025.**

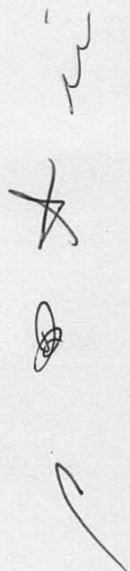
Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez</b> Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 <b>DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

1

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

	 <p>LCP. JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco</p>
--	--

- ANEXO 1.** Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Administración y Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.
- ANEXO 2.** Calendario de ministración del recurso
- ANEXO 3.** Cuadro de Distribución Presupuestal
- ANEXO 4.** Indicadores y metas
- ANEXO 5.** Informe trimestral del ejercicio del recurso
- ANEXO 6.** Certificación de Gasto
- ANEXO 7.** Certificado de Reintegro



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

**Anexo 1.** Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.



Nombramiento No. DD-010/2024  
Código IZ-100-1-MIC030P-0000002-E-X-A

**C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

wt



CONVENIO-SaNAS-TAB/2025



Villahermosa, Tabasco  
1 de octubre de 2024

**ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI**

Con fundamento en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**SECRETARIO DE SALUD**

Por ello, le comino a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanan. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente a trabajar con un sentido humanista, por el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

*Handwritten signature and star symbol*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and circular stamp*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

CONVENIO-SaNAS-TAB/2025



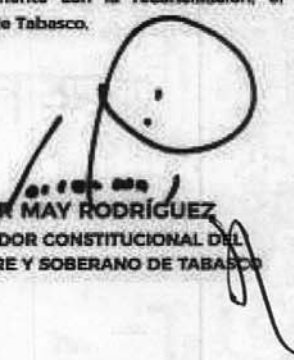
Villahermosa, Tabasco 1 de octubre de 2024

**ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI**

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento del Periódico oficial número 5682, con fecha 19 de febrero de 1997, me permito designarlo como:

**DIRECTOR GENERAL**

Le comino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

  
JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

*Handwritten marks and signatures on the right margin:*  
★  
ni  
c  
  
P  


*Handwritten mark at the bottom center:*  
Tun



Villahermosa, Tabasco  
1 de enero de 2025

**JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA**

Con fundamento en el artículo 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 8º, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Por ello, le conmino a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente a trabajar con sentido humanista y por el bienestar del pueblo de Tabasco

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the document]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

**Anexo 2.** Calendario de ministración del recurso

Mes	Monto
Abril	\$6,279,301.39 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil, trescientos un peso 39/100 m.n.)
Total	\$6,279,301.39 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil, trescientos un peso 39/100 m.n.)

\*  
✓  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**  
**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**

Atención		Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado
1	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	21101	Materiales y útiles de oficina	<p>Paquete que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-10 cajas de 100 Folders tamaño carta, 10 cajas de 12 lapiceros lima azul punto medio, 10 cajas de 12 lapiceros No 2, 20 sobres con banderitas adhesivas con 95 piezas, 30 paquetes de protector de hojas tamaño carta con 100, 80 libretas francesas pasta dura con 100 hojas, 150 paquetes de papel bond blanco tamaño carta con 500 hojas, 10 blocks para rotular con 30 hojas, 30 tablas con clip y almohadilla para el escritorio con 100 hojas, 50 paquetes de papel copilata tamaño carta con 100 hojas, 30 paquetes de papel copilata tamaño carta con 100 hojas, 30 cajas de clip No 2 con cubierta de vinil con 100 piezas, 12 paquetes de plumones para pizarra blanco con 8 piezas, 10 cajas de sujetador de documentos grande con 12 piezas, 20 registradores tamaño carta color azul, 3 engrapadoras de uso rudo, 1 caja con borrador de 20 piezas, 5 cajas de corrector con 12 piezas, 5 cajas de corrector color rosa con 12 piezas, 10 libretas grandes, 8 organizador de escritorio de 3 niveles, 12 paquetes de notas adhesivas de colores con 5 block %, 3 paquetes de marcadores permanentes de varios colores con 8 piezas, 3 cajas de corrector líquido de 12 piezas, 4 cajas con clip metálica grande con 50 piezas, 10 carpetas blancas de 3 anillos de 2 páginas, 10 carpetas blancas de 3 anillos de 3 páginas.</li> </ul>	1	\$ 94,000.00
2	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	33604	Impresión y elaboración de material informativo de carácter administrativo de las dependencias y entidades	<p>Material impreso que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-130 Carteles para reconocimiento de 100 % ELHT</li> <li>-46 Mesales portátiles con vel según diseño de campaña</li> <li>-314 Banner con estructura de araña y lona según diseñado campaña</li> <li>-200 lonas de uso rudo de 4.80 x 2.44 según diseño</li> <li>-300 cartel de tratamiento de la urgencia mental</li> <li>-800 cartel de guía de intervención de IMQAD</li> <li>-2000 Cartel de ¿conoce los tratamientos de la salud?</li> <li>-5000 Postales sobre prevención del suicidio</li> <li>-800 Formatos SISVEA SEMEFO</li> <li>-500 Formatos SISVEA Centros Residenciales</li> <li>-500 Formatos SISVEA Tabular</li> <li>-1000 Formatos SISVEA Urgencias Hospitalarias</li> <li>-3000 Folletos de tentado</li> <li>-3000 Abanicos con campaña de prevención de suicidio</li> <li>-3000 Formatos SISVEA Centros Residenciales</li> <li>-3000 Directores de las CECOSAMA del estado</li> <li>-3000 Triplicos Informativos de CECOSAMA</li> </ul>	1	\$ 1,765,783.60
3	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	<p>Triles Epson compatibles con L3250, L365 y L80 con colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10 Magenta,</li> <li>10 Cian,</li> <li>10 Amarillo y</li> <li>20 Negro.</li> </ul> <p>-10 Toner para Laser Jet Pro M203dw</p> <p>-10 Toner Laser Jet Pro MFP M425 FDW</p> <p>-10 Toner CARTRIDGE PTL-60F-AH00</p> <p>-10 Toner Multifuncional HP LaserJet Pro MFP 4103dw</p> <p>-5 Toner Laser Jet 59A</p> <p>-5 Toner Laser Jet 59A</p> <p>-7 Cartuchos para impresora HP 8880 Instant Ink</p> <p>-1 Caricabo multiuso para impresora portátil inalámbrica</p> <p>-60 USB de 32 gb</p> <p>-10 Apuntes laser</p>	1	\$ 210,000.00

*tu*

*2*

*Handwritten signature and initials*

**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad			
4	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicoemocional en materia de Salud Mental y Adicciones, en hospital, familiar y grupos (tratamiento y cotratamiento).		Número de personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicoemocional en materia de Salud Mental y Adicciones, en hospital, familiar y grupos (tratamiento y cotratamiento).	29401	Relaciones y accesorios para equipo de computo y telecomunicaciones	Accesorios para los equipos de computo: -15 Mt de teclado y mouse atambicos para computadora -2 Torres de 50 discos compactos intercambiables -10 Discos Duros Externos con capacidad de 1TB -5 Cables HDMI de alta velocidad de 2M	1	\$ 25,000.00		
5	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.		Diagnóstico anual de la red de servicios de hospitales generales que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (casas comunitarias y protocolo implementado de urgencias en salud mental).	21101	Materiales y útiles de oficina	materiales para distribuir en los módulos de salud mental de las jurisdicciones del estado que consta de: -29 cajas de lapicero tinta azul con 12 piezas, 29 cajas de lapicero tinta negra con 12 piezas, 22 cajas de lapicero tinta roja con 12 piezas, 37 cajas de lapiceros No.2 con 12 piezas, 300 paquetes de papel bond blanco tamaño carta con 500 hojas, 21 paquetes de cartulina opalina tamaño carta con 100 hojas, 30 cajas de 12 piezas de material para pizarra blanca con 12 piezas de pizarra para pizarra blanca con varios colores con 8 piezas, 18 pizarrones blancos, 42 cuadernos profesional, 30 kits de marcadores con 12 piezas, 37 cajas para archivo tamaño carta, 30 block's para rotafolio con 30 hojas, 17 engrapadoras, 15 carritos organizador con 6 cajones.	1	\$ 225,000.00		
6	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.		Informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	#NA	#NA					
7	Centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.		Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	21801	Materiales de Limpieza	1 paquete con: -60kg de Detergente en polvo. -10 Cajas de toallas de papel interdobla con 20 papeles. -10 Cajas de toallas en rollo para manos con 6 papeles. -5 Garrafas de 20lt. De limpiador líquido para vidrios. -5 Garrafas de 20lt. Jabón líquido para manos -8 Garrafas de 10lt. de cloro concentrado. -3 Escobas -5 Escurreedores -5 Trapesadores -3 Cubetas esponjeras con mocha -20 Kilos de bolsa de basura negra de 50 x 120 -30 Kilos de bolsa de plástico negro de 50 x 80 -30 Kilos de bolsa de plástico negro de 50 x 70	1	\$ 257,000.00		

TOTAL ATENCIÓN: \$ 2,579,763.60

*[Handwritten signatures and initials]*

**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**


Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado
9	<p>Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).</p> <p>Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas institucionales municipales.</p>	<p>Condiata en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la COMASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de los estándares de atención y la oportunidad de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.</p>	<p>51901</p> <p>Bienes Informáticos</p>	<p>Equipo informático para la operación en CESMA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-30 PC</li> <li>Computadoras de escritorio con las características mínimas autorizadas por la Dirección General de Asesoría y Apoyo a la Operación y Comunicación (DGAIO) del Estado.</li> <li>-Procesador Core i5 - 1235U</li> <li>-Memoria ram de 8gb</li> <li>-Disco duro de 1tb 7200 RPM</li> <li>-Tarjeta de red 101001000 con puerto RJ45</li> <li>-sistema operativo: Windows 10 - profesional a 64 bits en español</li> <li>-ledado en español y mouse</li> <li>-monitor de 23 pulgadas</li> <li>-teclados, microfono y cámara integrados</li> <li>-puertos usb 2.0 y usb 3.</li> </ul>	1	\$ 1,300,000.00			
10	<p>Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas institucionales estatales</p>	<p>Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas institucionales municipales, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o de la instalación y las otras dos de sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).</p>	<p>27101</p> <p>Vestuario y uniformes</p>	<p>Dotación que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-3 Playeras tipo polo</li> <li>-2 Camisetas Manga larga</li> <li>-1 Par de calzado</li> <li>-1 Chamarras impermeable</li> </ul> <p>Todas las prendas, con excepción del calzado, incluyen el logotipo oficial de la COMASAMA</p>	57	\$ 257,000.00			
11	<p>Establecimientos residenciales otorgados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA-CEES)</p>	<p>Son veintidós realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.</p>	<p>35501</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.</p>	<p>Perifoneo destinado al mantenimiento de los dos vehículos asignados al CESMA para la supervisión y aplicación de las cédulas correspondientes a los 13 CEDASAMA del Estado y los 20 Centros Residenciales censados</p>	1	\$ 70,000.00			
12	<p>Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por COMASAMA</p>	<p>Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 80% de los estándares de la cédula de evaluación.</p>	<p>RN/A</p>	<p>RN/A</p>					

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**





Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
13	Supervisión y gestión	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Villas cuyo objetivo es mantener el espacio a la normalidad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para afrontar el reincidimiento.		RNA				
14		Seguimiento del 100% de las cujas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las cujas recopiladas por la CONASAMA serán transferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, serán recibidas por la CESMA y se reportará su seguimiento.		RNA				
15		Número de Comités de Control Social Independientes Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Control Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta mesa dará seguimiento a la asistencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados para el pago de subsidios de tratamiento.		RNA				
16		100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apoyo a la normalidad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden detectar y reportar delitos de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otros.		RNA				
17		Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" los lugares que realicen el acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación directa y el interrogatorio a informantes claves.	20102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Gasto destinado para el combustible de los 2 vehículos del CESMAT para la supervisión a 28 centros residenciales ematistas y a los 11 CECOSMAT con los que cuenta el estado.	2	\$ 200,000.00	
18		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales que permitan a investigadores que sean fuentes de información variadas y conyuguen a la elaboración de productos como informes estatales.		RNA				
19		Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones específicas que den cuenta de que en la entidad opere de manera permanente el observatorio.		RNA				
20		Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre investigadores de la entidad para establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará en la agenda de trabajo de investigación sus se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.		RNA				


  
 j. \* 
  

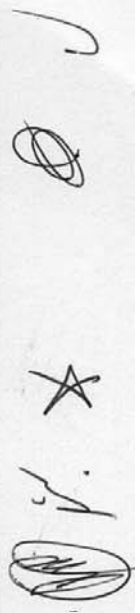

**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
21		Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integra información de la actividad de líneas de atención de salud mental (en el estado) y de los elementos de sustancias en el estado, así como elementos del contenido estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluir la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que colabore en esta tarea.		#N/A				
22		Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más personas (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenio tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.		#N/A				
<b>TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN: \$ 1,915,000.00</b>									
23		Temblajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna de diversas condiciones de Salud Mental.		#N/A				
24		Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida.	Número de actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (extramuros y intramuros); Número de actividades de Salud Mental que afectan al bienestar individual y colectivo (intramuros y extramuros); Número de actividades de promoción de Salud Mental y Estilos de vida saludables (extramuros y intramuros).	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	1 Paquetes con: -850 Alombrados de poliestireno de 80 ml -1250 Muebles de polister color verde -1250 bolsas tipo canasta de polister color verde. -1300 Playera cosido redondo 100% algodón. -1150 Libretas ecológicas a rayas con lapicero incluido. -130 Carteles tamaño tablero para reconocimiento de Español con sus respectivos marcadores de sus con sus respectivos marcadores de sus con sus -1300 Cálculos de 18. Impresión según diseño -1150 Lapiceros Impresión según diseño -1250 Llaveros Impresión según diseño -1620 Llaveros Impresión según diseño.  Todo el material impreso incluye el logotipo oficial de la COMASAMA y el número de la Línea de la Vida 800-911-2000	1	\$ 653,000.00	
25		Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Número de personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (extramuros y intramuros).		#N/A				
26		Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Materiales distribuir en los 17 en los módulos de Salud Mental del estado, consta de: -400 cilindros plástico con capacidad de 850 ml Impresión según diseño -600 libros ecológicos de sobado -620 copias de 30 cm de diseño -500 balones con impresión según diseño.  Todo el material impreso incluye el logotipo oficial de la COMASAMA y el número de la Línea de la Vida 800-911-2000	1	\$ 220,000.00	

**COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**  
**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Monto total Programado	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad				
27	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida		Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención de comportamiento suicida (extramuro e intramuro).	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos recibidos destinados a personal CESMA para asistir a reuniones nacionales	9	\$	90,000.00		
28	Redes Comunitarias Integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones		(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma demarcación territorial, que se apoyan mutuamente en sus intereses, necesidades y acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, recolección de espuños-pulidos, jornadas de paz, actividades recreativas, deportivas, entre otras.		RN/A	RN/A					
29	Actividades de las redes comunitarias		Número de actividades de las redes comunitarias	81101	Mobiliario	Mobiliario para el CESMA que consta de: -1 Módulo de Ingeniería de oficina para 8 personas -10 Escritorios para oficina -8 sillas secretarías con descansa brazos -10 sillas para el personal de apoyo -4 Gabinetes solidarios para almacenamiento con llave con medida 91 x 61 x 188	1	\$	716,737.79		
30	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitación en materia de salud mental y adicciones		(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de las actividades de prevención previstas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.		RN/A	RN/A					
31	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados		Número de personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados		RN/A	RN/A					
32	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones		Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, dirigidos a trabajar en la promoción de la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.		RN/A	RN/A					
33	Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones		Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos ético-legales que deben cumplir los profesionales de la salud mental y adicciones en el campo de la atención en salud mental y adicciones.		RN/A	RN/A					
34	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres		Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abordan a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en el contexto del trabajo de las CESMA.	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Gastos destinados por día a personal CESMA para asistir a reuniones nacionales.	27	\$	34,800.00		
									TOTAL PREVENCIÓN \$	1,754,537.79	



**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
35		Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones.	Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.						
36		Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.						
37		Adicciones de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y se actualizan en diferentes modalidades: talleres, cursos, conferencias, entre otros. Impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de prevención y atención del comportamiento suicida.						
38		Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación vía actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros. Impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.						
39		Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	Número de personas capacitadas en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros. Impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.		#N/A				
<b>Capacitación</b>									
							<b>TOTAL CAPACITACIÓN</b>		


Tun

**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TABASCO**

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
40	<b>Comunicación</b>		Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación		#N/A				
41			Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	52301	Proyectores, cámaras	Equipo para la difusión de los trabajos realizados por los CONAGUAMA del Estado: -Cámara Canon EOS RP con Lente RF24-105mm. sensor CMOS de 26.2 MP, video 4K y procesador de imagen DIGIC 8.	1	\$ 30,000.00	
42			Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, arena escrita, podcast, webinar) en temas relacionados con la salud mental y adicciones		#N/A				
43			Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y naciones para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus alianzas, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.		#N/A			
<b>TOTAL DIFUSIÓN \$ 30,000.00</b>									
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO \$ 6,279,301.39</b>									

ELABORÓ:

  
**PSIC. ZABRI CRISTEL PERALTA DE LA CRUZ**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICCIONES

AUTORIZÓ:

  
**DR. EMY GONZÁLEZ BALMOS**  
 COMISIONADO GENERAL CONTRA LAS ADICCIONES Y DIRECTOR DE SALUD PSICOSOCIAL

AUTORIZÓ:

  
**DR. RICARDO IGNACIO AUDIFRED JARAMILLO**  
 DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

AUTORIZÓ:

  
**MTRA. ROSALVA VAZCONDE ORTUNO**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES







CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA Eo25-CONASAMA-TABASCO-001/2025

**Anexo 4. Indicadores y Metas**

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	745	745	745	746	2,981
2	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	3,431	3,431	3,432	3,432	13,726
3	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental.	2,925	2,925	2,925	2,925	11,700
4	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida.	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental, que incluyen: Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornadas Preventivas) y Actividades comunitarias (redes comunitarias y personas impactadas por agentes comunitarios).	0	707	707	707	2,121

Handwritten signatures and marks are present on the page, including a large checkmark-like mark on the right side and a signature at the bottom center that appears to read "Tun".

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
5	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Se contabilizan las personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental.	0	41,006	41,006	41,006	123,018
6	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	156	156	156	468
7	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	46,800	46,800	46,800	140,400
8	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	0	39	39	39	117
9	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad	6	6	7	7	26

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the table]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.					
10	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Consiste en elaborar un diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales de todo el sector que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	0	1	0	0	1
11	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Consiste en elaborar un informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales de todo el sector de la Entidad.	0	1	1	1	3
12	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA.	Se considera un centro de psico orientación telefónica, aquel que está debidamente instalado y operando activamente en la entidad federativa, que brinda atención en salud mental y adicciones con profesionales capacitados y que está reconocido por CONASAMA por cumplir con procedimientos y estándares en la calidad de la atención.	0	0	0	1	1
13	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	12	13	13	13	51

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
14	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	1	1	1	1	4
15	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Actividades llevadas a cabo como parte de la atención en la unidad, dando realce a las actividades en territorio, donde se acuda a los espacios comunitarios, plazas públicas u hogares, para identificar a personas que requieren atención por diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias. Estas acciones implican el abordaje directo con la persona o familia (uno a uno), para canalizar a servicios de los CECOSAMA u otra unidad (si es necesario).	350	350	350	350	1,400
16	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Personas beneficiadas por las actividades de apoyo psicosocial.	350	350	350	350	1,400
17	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Acciones de capacitación en diferentes modalidades a población externa: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones y/o CECOSAMA, destinados a fortalecer conocimientos	0	78	78	78	234

*Handwritten marks and signatures on the right side of the table.*

*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		y habilidades en materia de salud mental, adicciones y otras temáticas relevantes.					
18	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Se contabiliza el número de personas que participan en las actividades de capacitación (indicador relacionado con lo reportado en la meta 17).	0	1,560	1,560	1,560	4,680
19	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	3	3	3	3	12
20	Redes Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental.  Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.	3	3	3	4	13
21	Actividades de las redes comunitarias	Se refiere a las acciones organizadas por las redes comunitarias.	13	13	13	13	52
22	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.	39	39	39	39	156

*[Handwritten mark: a star]*

*[Handwritten mark: a curved line]*

*[Handwritten mark: a scribble]*

*[Handwritten mark: a scribble]*

*[Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Son las personas que son impactadas por las acciones que realizan los agentes comunitarios.	390	390	390	390	1,560
24	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA-CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	1	1	2	2	6
25	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	La capacitación tiene como propósito fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad y están dirigidas al personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	51	51	52	52	206
26	Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.	3	3	3	3	12
27	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.	1	1	1	1	4

*[Handwritten marks: a checkmark, a star, and a signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
28	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	5	5	5	5	20
29	Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán transferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, pueden ser recibidas para la CESMA y se reportará su seguimiento.	0	1	1	1	3
30	Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.	0	1	1	1	3
31	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.	0	1	0	0	1
32	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación	0	50	50	30	130

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		dirigida y el interrogatorio a informantes claves.					
33	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.	1	1	1	1	1
34	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	1	1	1	1	4
35	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	0	1	0	1	2
36	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	0	1	1	1	3
37	Publicaciones en redes sociales sobre	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook,	0	1	1	1	

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025


#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	temas de salud mental y adicciones	Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.					3
38	Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	12	12	12	12	48
39	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.	0	1	0	0	1
40	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.	0	1	0	1	2
41	Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran	0	1	0	1	2

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-TABASCO-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	profesional en salud mental y adicciones	en el campo de la atención en salud mental y adicciones.					
42	Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	0	0	1	1	2
43	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	1	1	1	1	4




**SALUD**  
SECRETARIA DE SALUD

**INFORME TRIMESTRAL**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2025



**CONASAMA**  
COMISION NACIONAL DE SALUD FEDERAL Y AUTONOMIAS

Entidad Federativa:  
Número de Informe:  
Periodo del Informe:  
Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
			0.00	0.00	0.00

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ \_\_\_\_\_ Vo.Bo. \_\_\_\_\_ AUTORIZO \_\_\_\_\_

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA \_\_\_\_\_ SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO \_\_\_\_\_


*(Handwritten mark)*

*(Handwritten marks)*


*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**CONASAMA**  
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)  
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**  
**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES 2025**

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO: 2025

CERTIFICADO DE GASTO N°:

Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
<b>TOTAL</b>			

Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ \_\_\_\_\_

Vo. Bo.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

AUTORIZÓ \_\_\_\_\_

COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark


Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature


Handwritten signature

Handwritten signature



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES



**CONASAMA**  
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍÑ)  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICIONES"  
CRESCA 2025**

FECHA DE EMISIÓN: 

	EJERCICIO:	2025
--	------------	------

	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:
--	------------------------------

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe		Importe con letra	
		Fecha de depósito o transferencia bancaria	
<b>TOTAL</b>			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ \_\_\_\_\_

C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA \_\_\_\_\_

Vo. Bo. \_\_\_\_\_

AUTORIZÓ \_\_\_\_\_

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO \_\_\_\_\_

*(Handwritten mark)*

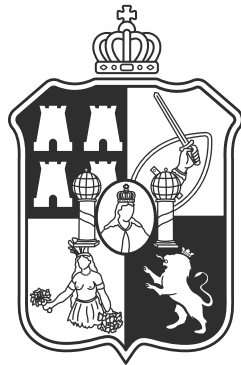
*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: B5L9W3NqYopUirti3yEuar4cF6wj+OPqo/ZWGH/vRq/2cBW4Vsb0aoG2XgEVq7Rmw9KtZEWa8r+TzOyRiv3kNATGpLNbnmw6h5oRJDOrQh+KAiT77eY7GqyZwH5S8S0kleMJuY92zb3LoWg9idld9bj+fmdJQvlkN0WxMtHFQ/a3VT2c3gZ3Gb/o5qsnCGk+kTekRHilLwJLj9ETVDQDFOd7o5eUWDWsRLXULf9Tz+IWhrr0OuM+Rh+rVwIL/hdNHOMwLdqkpSU8VE+7eklZVvRi07Zenk3XE88kjjcSP3fiMJjuO/bzlkvJ9/MHvgQAprDYyecfdMirLJ7wK5/A==